

República de Colombia

Rama Judicial



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Referencia: 110014003081-2019-0135400

De conformidad con el artículo 446 del C.G.P., una vez revisada la liquidación del crédito allegada por la demandante, se advierte que la misma difiere de la elaborada por el despacho.

Por lo anterior, el juzgado modifica y aprueba la liquidación del crédito en la suma de **\$6.210.140,47** de acuerdo al anexo que antecede y que hace parte integral del presente proveído.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink that reads "ERIKA MENDEZ ACERO".

ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO

Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No.021 del 12 de junio de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

**LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario**